

Para despachos de oficio que fero en

**SECCION CUARTA . AÑO DE
MIL SESENTOS Y TRES
T. 1. Y VNO.**



Culto

En la Villa de Sorona entre dias del mes de Marzo mill
seiscientos treinta y cinco el señor Juan Linero de la Real Audiencia
ordinario de ella por su Mag^d dijo que por quanto a pedimento del
despacho expedido por el Sr. D. Gil Vicente conde y salamanca
Cau^d del orden de Alcantara Cav^d y su^a mayor de la
Aud^{encia} de Mexico y sup^l de Rentas Reales y de la Real
Audiencia de ella y en virtud de que se ponga en execucion
en los Cauacos, en virtud de ciertos ordenes del Sr. Director
General de la Real Audiencia, y se haga de los que se encon-
traren existentes en cada una de las Villas o lugares donde se
contuvieren que se a de dar y cumplir lo mandado en el
recurso de que se trata en cumplimiento de su Real Audiencia
de Mexico y de las Casas de la morada de D. Diego M^{iguel} conde
y de los Cauacos en esta d^{ha} Villa y se haga el pago
de todos los Cauacos que se hallaren existentes y de
los que se presenten en el presente en el presente y se
de los que se presenten en el presente y se

*Juan, Pedro
Beltrán*

*Ante mi
Juan Bernal*

*En la Villa de Sorona entre dias del mes de Marzo
seiscientos treinta y cinco el señor Juan Linero de la Real Audiencia
ordinario de ella por su Mag^d en cumplimiento
de lo que se mandó en el despacho expedido por el señor Conde
y de las Casas de la morada de D. Diego M^{iguel}*

